



ACUERDO DE CONCEJO N° 0097 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0048 - 2024, de fecha 26 de diciembre del 2024; así también se tiene el Informe N° 1950 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 686 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre Aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone medidas para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para lo cual, el numeral 1, autoriza, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado;

Que, el numeral 2, de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Autoriza, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias precisa lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 45.1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 45.2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Así mismo, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa que: "47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Así también el artículo 47° en su numeral 2, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";





AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°00118-2023-CM-MDQ/LC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, con cargo a los ingresos por las diferentes fuentes de financiamiento;

Que, con el Informe N° 1950 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la reducción del marco presupuestal hasta por la suma de S/. 460,308.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos ocho con 00/100 soles), para realizar la modificación presupuestal de nota tipo 7 en fuente de financiamiento recursos determinados Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 686 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 20 de diciembre del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Modificación de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de compensación Municipal, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0048 - 2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación, de la Modificación de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, reducción del marco presupuestal hasta por la suma de S/. 460,308.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos ocho con 00/100 soles), por lo que, habiéndose deliberado, se aprueba por unanimidad la referida Modificación;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por una reducción en la estimación de ingresos por un monto de S/. 460,308.00 (Cuatrocientos sesenta mil trescientos ocho con 00/100soles), conforme al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Rubro de Financiamiento	Especifica de Gasto	Monto a Rebajar
5. Recursos Determinados	07 - Fondo de Compensación Municipal	1.4.1.4.5.1 - Fondo de Compensación Municipal	S/. 460,308.00

por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego refrendar el acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración - MDQ, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco de sus funciones y la normativa vigente para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- DPyP
- OGA
- Contabilidad.
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Apog. Carlos Sotomayor Chaparro
DNI 48036352
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356